Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 14 de octubre de 2020

Del presente proceso Verbal Especial de Titulación de la Posesión promovido por CAMILO ANDRES MENDEZ y otro contra JOSE GARAY GARCIA y otros, doy cuenta al señor Juez, con el último memorial presentado por el señor apoderado de la parte demandante. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Verbal Especial de Titulación de la propiedad No. 2018-00107-00
Demandante: Camilo Andrés Méndez Collazos y Yamile Giraldo Corzo
Demandado: José Garay García y otros
Decisión: Ordena ratificarse e insistir en inscripción demanda
Auto: Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento-Quindío, dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Revisado el presente proceso se tiene que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, mediante resolución No. 451 del 30 de septiembre del presente año ordena suspender el trámite de registro a prevención del turno para su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-1500, medida que se ordenó por este Despacho mediante oficio No. 0830 del 11-09-2019, en razón a que no se identificó a la parte demandada señor SINFORIANO VELASQUEZ GIRALDO, para dar cumplimiento con los artículos 10,16 parágrafo 1 y 31 de la Ley 1579 de 2012, instrucción administrativa 05 del 2-09-2013, instrucción administrativa 08 del 30-05-2014 de la SNR y circular psac13-27 del 17-10-2013 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se ha realizado por la parte demandante ingentes esfuerzos por lograr conseguir la identificación del señor SINFORIANO VELASQUEZ GIRALDO, sin haberse obtenido resultado positivo alguno. En consecuencia, este Despacho se ratifica en la

decisión tomada en auto del cinco de agosto del año 2019 y se insiste en la orden de INSCRIBIR LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-1500 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, sin el documento de identidad del señor SINFORIANO VELASQUEZ GIRALDO, por imposibilidad de obtenerlo. Líbrese el correspondiente oficio el que se enviará vía correo electrónico con los anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA
POR ESTADOS DE HOY 19 DE OCTUBRE DE 2020

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario